

Acta de la sesión Extraordinaria
del Pleno del día 22/12/2017

Lista de Asistentes

Doña ASECIO CREMADES RAQUEL
Don GARCIA CREMADES VALENTIN
Doña BOTELLA PASTOR AINHOA
Don MIRA GARCIA BLAS
Don MARTINEZ PRIETO VICENTE
Doña SELLES PRIETO CARMEN
Don BARBERO ARENAS FRANCISCO JAVIER
Don RUBIRA RICO PEDRO ALEXIS

Lista de no Asistentes

Don GONZALVEZ PEREZ VICTORIANO
Doña MIRETE GARCIA NIEVES DEL LORETO
Don ALTED SENABRE JOSE MARIA

Secretaria

Esther Fuertes Olivera

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. Siendo las 07:45 horas y habiendo quorum suficiente, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Dña. Raquel Asencio Cremades, en primera convocatoria los concejales mencionados, para celebrar sesión Extraordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

El Sr Concejal del Partido Popular D. Pedro Alexis Rubira Rico señala que desean reiterar la escueta redacción de las actas, y piden que consten en acta determinadas manifestaciones realizadas por el mismo en la Sesión anterior, a saber:

- En el punto relativo a investigación de oficio de titularidad de bien, expte 2017/1125, señala que él mismo preguntó la razón de incoar el referido expediente, y se le contestó que la necesidad se había detectado por escrito presentado por el Sr Gonzalez Pérez, concejal

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
12/01/2018
La Secretaria

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
15/01/2018
La Alcaldesa

del Ayuntamiento, pero en calidad de vecino afectado. Solicita que conste en acta esta puntualización. Considera también aconsejable modificar la redacción del acuerdo en tanto que se recoge la “incoación de expediente de investigación de la titularidad de bienes que presuntamente pertenecen a la Corporación Local”. La Secretaria señala que se introducirán tales modificaciones.

- Asimismo, señala que en el punto relativo a elección del juez de paz, el Acta recoge que se celebró reunión para abordar el asunto con todos los miembros de la Corporación. La Sra Alcaldesa le responde que así fue. Interviene la Sra Sellés, que refiere que se les citó a una primera reunión y en la misma se convino celebrar una segunda, que no se llegó a llevar a cabo.
- Por último, el Sr Concejal D. Francisco Barbero solicita que conste en acta también la pregunta que formuló en el punto relativo a aprobación expediente modificación créditos, transferencia de créditos, en la que se interesaba por saber si el importe de la transferencia se iba a destinar a actuaciones nuevas o de otra índole. El Sr Concejal de Ciudadanos, Sr García Cremades le responde que se debe a actuaciones ya realizadas, que por otra parte eran de realización necesaria.

2.- DESLINDE BIEN PATRIMONIAL. EXPEDIENTE 2017/1058


La Sra Alcaldesa cede la palabra al Sr Concejal D. Vicente Martínez Prieto, que refiere la conveniencia de tramitar expediente de deslinde, que se considera necesario realizar por existir límites imprecisos entre el bien patrimonial, parcela 65 del polígono 5 propiedad de este Ayuntamiento y el bien patrimonial, parcela 25 del polígono 5.

El Sr Rubira Rico, Concejal del Partido Popular, interviene y señala que en la memoria técnica justificativa del deslinde que se le ha facilitado por Secretaría no se contiene la nota simple de la parcela objeto de deslinde. La Secretaría le responde que lo consultará con la oficina técnica, pero que cree recordar que no figura inscripción, aunque sí figura la titularidad de la misma a favor del Ayuntamiento en Catastro e Inventario de Bienes y derechos municipales. El Sr Rubira Rico pregunta cómo se inicia un expte de deslinde sin estar escriturada la finca. La Secretaria le responde que no es necesario, precisamente el deslinde se tramita para delimitar la superficie exacta de la misma y sirve de título inmatriculador, pero que no obstante al finalizar el Pleno consultamos si consta nota simple de la misma, y en caso contrario se solicita.

Visto por tanto que con fecha 19 de octubre de 2017 se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
12/01/2018
La Secretaria

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
15/01/2018
La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6b5f1b084d6439384f617970908e2af001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Visto que con fecha 25 de octubre de 2017 por el ITOP municipal se elabora la correspondiente Memoria, y con fecha de 30 de octubre de 2017 informe – propuesta de gastos.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 30 de octubre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que suponen 8 de los 11 miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de bienes entre las fincas bien patrimonial parcela 65 del polígono 5 propiedad de este Ayuntamiento y de bien parcela 25 del polígono 5, por considerar la conveniencia de llevar a cabo el mismo justificada por las razones que constan en la Memoria.

SEGUNDO. Tomar en consideración el Presupuesto de gastos de deslinde, de acuerdo con la Memoria que se presentó en fecha 25 de octubre de 2017

TERCERO. Emitir Informe de Intervención en relación con los gastos que suponga para el Ayuntamiento y la existencia de crédito suficiente para llevar a cabo el deslinde.

CUARTO. Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.



QUINTO. Publicar la realización del deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

SEXTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincial de Alicante*

SÉPTIMO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a técnicos municipales, ITOP y arquitecto municipal, asistidos de topógrafo,

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
12/01/2018
La Secretaria

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
15/01/2018
La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6b5f1b084d6439384f617970908e2af001	Fecha documento: 22/12/2017	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
Metadatos	Clasificador: Acta -		

OCTAVO. Notificar a los interesados, dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

NOVENO. Comunicar al Registro de la Propiedad de Aspe a los efectos oportunos.

3. DELEGACION FUNCIONES RECAUDACION VIA EJECUTIVA TRIBUTOS Y EXACCIONES MUNICIPALES. EXPEDIENTE 2017/1146

Visto contenido de expediente 2017/1146 tramitado en este Ayuntamiento en orden a disponer la delegación de competencias relativas a recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público en vía ejecutiva,

Considerando el interés que para este Ayuntamiento representa el delegar dichas competencias, dada cuenta de que el organismo de Gestión Tributaria Suma dispone de mayores medios materiales y personales para ello el Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que suponen 8 de los 11 miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ampliar la delegación en la Excma Diputación Provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, que se especifican en los anexos I y II con el mismo contenido, alcance y condiciones que los acuerdos adoptados en sesiones plenarias de este ayuntamiento de fechas 15 de diciembre de 1.989 y 2 de abril de 2.009.

SEGUNDO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

TERCERO: Una vez aceptada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2.019, quedando prorrogada tácitamente, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a cualquiera de los períodos de prórroga.

Firma 2 de 2	15/01/2018	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		
Firma 1 de 2	12/01/2018	La Secretaria
Esther Fuertes Olivera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	e6b5f1b084d6439384f617970908e2af001	Fecha documento: 22/12/2017
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



CUARTO: El presente acuerdo se publicará además de en el Boletín Oficial de la Provincia en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia. Previo acuerdo Municipal

ANEXO II

Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación ejecutiva de deudas por liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, autoliquidaciones.

Todos los tributos y demás ingresos de derecho público.

4. LIQUIDACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE, EJERCICIO 2016. EXPEDIENTE 2017/704

Visto el expediente número INTERVENCION 2017/204 , instruido en orden a rendir la Cuenta de Explotación del Servicio de suministro de Agua Potable y Alcantarillado del ejercicio 2016.

Resultando: Que, por el Técnico Municipal se ha emitido Informe Económico-Financiero del que se desprende el siguiente resultado:

LIQUIDACION SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO	
FACTURACION AGUA	HONDON
FACTURACION AGUA 2016	296.305,90 €
MODIFICACIONES 2016	-409,09 €
TOTAL	295.896,81 €
TOTAL COSTES SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO	
TOTAL COSTE	296.451,69 €
TOTAL	296.451,69 €

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6b5f1b084d6439384f617970908e2af001

Fecha documento: 22/12/2017

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2 Esther Fuertes Olivera 12/01/2018 La Secretaria
Firma 2 de 2 Raquel Asencio Cremades 15/01/2018 La Alcaldesa

LIQUIDACION

HONDON

INGRESOS		295.896,81 €
GASTOS		296.451,69 €
CONSUMOS MUNICIPALES	24.323,00 m³	13,14%
M3 SUMINISTRADOS	185.175,00 m³	
COMPRA DE AGUA	115.307,18 €	15.145,76 €
ANÁLISIS	17.073,25 €	2.242,60 €
TRATAMIENTO DE AGUA	112,83 €	14,82 €
TOTAL COSTE		17.403,18 €

GASTOS GENERALES	8%	1.392,25 €
AGUA GRATUITA CONSUMOS MUNICIPALES		18.795,43 €

DIFERENCIA RENDIMIENTO (SOBRE 80%)		-4,01%
Total m3 facturados	140.723,00 m³	
Total m3 suministrados	185.175,00 m³	
Rendimiento	75,99%	
Total costes variables agua	132.493,26 €	-5.306,89 €

TOTAL COSTE		-5.306,89 €
GASTOS GENERALES	8%	-424,55 €
BENEFICIO POR MAYOR RENDIMIENTO		-5.731,44 €

TOTAL INGRESOS		295.896,81 €
TOTAL GASTOS		271.924,83 €
SUPERAVIT		23.971,98 €

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron ocho de los once que legalmente y de hecho lo componen, ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta de Explotación de conformidad con el Informe emitido por el Técnico Municipal, con un saldo favorable de 23.971,98 euros.

SEGUNDO.- Dar audiencia al concesionario para que en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde la recepción de la presente pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Públicos de Aspe y Hondón de las Nieves para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- En el caso de que hayan alegaciones sométase el expediente de nuevo a la consideración de este órgano, caso contrario se entenderá definitivamente aprobada.

Firma 1 de 2
 Esther Fuertes Olivera
 12/01/2018
 La Secretaria
 Firma 2 de 2
 Raquel Asencio Cremades
 15/01/2018
 La Alcaldesa

5. EXPEDIENTE DE ALTA PARCELA EN LA SAT 3539. ACUERDO APROBACIÓN. EXPEDIENTE 2017/1134

Visto contenido de expediente 2017/1134 tramitado en este Ayuntamiento en orden a solicitar el alta de parcela propiedad de este Ayuntamiento en la Sociedad Agraria de Transformación nº 3539, Riegos Hondón, a los efectos de dotar a la misma de la correspondiente agua de riego.

Considerando las directrices y requisitos establecidos al efecto en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto y la Orden de 14 de septiembre de 1982, el Pleno de la Corporación, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de inscripción como socio propietario en la SAT nº 3539, Riegos Hondón, de alta en el agua de riego de parcela 36 del polígono 14 de la localidad, al sitio del BAYÓN, con referencia catastral 03077A 014000360000PJ.

SEGUNDO. Aprobar la cuantía de la aportación al Capital Social de la Sociedad Agraria de Transformación nº 3539 de Hondón de las Nieves, de conformidad con factura presentada al efecto, que se cifra en 1 (uno) resguardo, con un valor de 8,42 €, siendo el valor de 8,42 € por resguardo.

TERCERO. Designar como representante del Excmo Ayuntamiento de El Fondó de les Neus (Alicante), a los efectos de realizar cuantas actuaciones sean precisas con la Sociedad Agraria de Transformación, al Sr Concejal de este Ayuntamiento D. Vicente Martínez Prieto, así como facultarle para elevar a público los acuerdos adoptados, firmando a tal fin los documentos públicos y privados que fueren necesarios, incluso los de aclaración o subsanación.


CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos correspondientes.

6. EJECUCIÓN SENTENCIA PROCED ORDINARIO 947/2009. EXPEDIENTE 2017/1149

Por la Presidencia se informa a los Sres asistentes que ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de notificación de sentencia estimatoria firme dictada por el TSJCV, Sección 1ª, en recurso de apelación 78/2013, interpuesto por la mercantil Sotiville SL contra la sentencia nº 138/2012 de fecha 10 de abril de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante en el procedimiento ordinario 947/2009.

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
12/01/2018
La Secretaria

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
15/01/2018
La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	e6b5f1b084d6439384f617970908e2af001		Fecha documento: 22/12/2017
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
Metadatos	Clasificador: Acta -		

La Presidencia expone contenido de la misma, que estima la demanda interpuesta y procede a la nulidad del acto impugnado, acuerdo del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves en sesión de 2 de julio de 2009, que aprobaba el Convenio Urbanístico entre el Ayto de Hondón de las Nieves y D. Antonio Parrado Parrado y D. Fernando Parrado Graviano, por considerar que el convenio urbanístico en sus estipulaciones viola la legislación urbanística. El Convenio Urbanístico en sus estipulaciones no puede limitar la potestad de planificación, ni perjudicar derechos o intereses de terceros.

Visto cuanto antecede, y considerando lo dispuesto en el artículo 18.2 LOPJ, como consecuencia del artículo 24.1 y 17.3 CE, que establece que *“las sentencias se ejecutarán en sus propios términos”*, así como lo dispuesto en el artículo 105.1 LJCA, que no da opción a la Administración para inyectar o suspender total o parcialmente, pues por el artículo 118 CE está obligada a cumplir las sentencias, y de acuerdo con su contenido dispositivo, si no lo hiciese, el Tribunal deberá ejercer las atribuciones previstas en los artículos 105.6 y 110.2 LJCA, sobre la Administración para que ésta cumplimente la sentencia, con prioridad a su directa intervención desplazando a la Administración.

Considerando asimismo que el artículo 71 LJCA deja claro que las sentencias dictadas por los órganos judiciales del orden contencioso-administrativo pueden imponer a la administración la emisión de un acto o la práctica de una actuación jurídicamente obligatoria, en consonancia con las pretensiones ejercitadas por las partes, y prevé que en estos casos la sentencia podrá establecer un plazo para que la administración cumpla lo fallado,

Visto contenido de informe de secretaría emitido, en virtud del cual para la anulación de acuerdos plenarios de aprobación provisional en materia de planeamiento urbanístico en ejecución de una Sentencia judicial, bastará con la adopción del mismo por el Pleno, en tanto que órgano competente, sin necesidad de seguir el procedimiento de revisión de actos nulos y sin trámite de audiencia.

Considerado el asunto suficientemente debatido el Pleno de la Corporación, mediante votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO. Declarar la nulidad de acuerdo plenario de 2 de julio de 2009 sobre la aprobación de Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves y D. Antonio Parrado Parrado y D. Fernando Parrado Graviano.

SEGUNDO. Notificar contenido del presente acuerdo a los interesados, en ejecución de sentencia referida.

Firma 1 de 2	12/01/2018	La Secretaria	Esther Fuertes Olivera
Firma 2 de 2	15/01/2018	La Alcaldesa	Raquel Asencio Cremades

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	e6b5f1b084d6439384f617970908e2af001	Fecha documento: 22/12/2017
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



TERCERO. Dar traslado del contenido del presente acuerdo plenario y de las notificaciones practicadas al Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Alicante, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Facultar a la Sra Alcaldesa a la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Antes de levantar la Sesión, la Sra Alcaldesa informa a los presentes que recientemente se ha mantenido una reunión en Consellería relativa a las obras de construcción de nuevo colegio público en la localidad, y que el Ayuntamiento ya se encuentra adherido al programa Edificant, añadiendo que tan pronto reciban el proyecto base de Consellería se informará al Partido Popular, a los efectos de contar con su opinión y colaboración.

Por último, invita a los concejales del Partido Popular a asistir a los actos programados por la Concejalía de Cultura con motivo de las fiestas navideñas

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por La Alcaldesa, siendo las 08:30 horas, de lo que yo como La Secretaria doy Fe.

Vº. Bº.
La Alcaldesa,
Fdo.: Raquel Asencio Cremades

La Secretaria,
Fdo.: Esther Fuertes Olivera

Firma 1 de 2	12/01/2018	La Secretaria	Firma 2 de 2	15/01/2018	La Alcaldesa
Esther Fuertes Olivera			Raquel Asencio Cremades		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	e6b5f1b084d6439384f617970908e2af001	Fecha documento: 22/12/2017
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

